

Buenos Aires, 5 de junio de 2006

Sr. Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
en ejercicio del Rectorado
Dr. Alberto Boveris
S/D

Nos dirigimos a Usted en nuestro carácter de Consejeros Superiores de la UBA, en virtud de la grave crisis institucional en la que se encuentra la institución.

El día 31 de mayo de 2006 hicimos público un comunicado informando sobre los hechos ocurridos ese mismo día en el Rectorado. En dicho comunicado, que adjuntamos, invitamos a los Consejeros Superiores a que – por la preservación de la Universidad de Buenos Aires – reconsideraran lo actuado.

Ese mismo día 31, sobre finales de la tarde, los medios de comunicación social difundieron posiciones suyas en una reunión con periodistas en la que se hallaban presentes otros consejeros.

Allí se planteó que lo ocurrido horas antes y que pretendió ser la elección del Vicerrector era legal, dando una serie de características de lo ocurrido en lo que –asumimos tempranamente- era la lectura de un acta.

Durante ese día 31 solicitamos copia de la versión taquigráfica de la sesión –a la que accedimos el día 1/6-; viendo su texto, nuestras afirmaciones públicas sobre las irregularidades existentes quedaron ratificadas y ajustadas a la verdad de los hechos.

Días más tarde, nos hemos enterado por los medios que un grupo de consejeros, del que Usted forma parte, ha emitido una respuesta el pasado viernes 2 de junio con el propósito de informar a la opinión pública sobre lo ocurrido “frente a los intentos de deformar la realidad de los hechos”.

Presumiendo que la referencia nos tiene como destinatarios, y en la medida en que es Usted uno de los firmantes, es nuestra obligación como consejeros solicitar a Usted, en su condición de Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en ejercicio del Rectorado y Presidente de la Sesión del H.C.S. del 31/5 se sirva aclarar oficialmente sobre los siguientes puntos, que serán los que determinarán si lo sucedido en el Salón Contiguo a la Sala de Sesiones cumple o no con los requisitos estatutarios y reglamentarios de la UBA.

a) El inicio de la sesión:

Según el comunicado "se inició la sesión a la hora 9 estando presentes la totalidad de los 28 consejeros superiores", cuando según la versión taquigráfica la sesión fue iniciada a las 8:55, es decir antes de la hora en la que debía comenzar, y con el "quórum estricto y algo más - 16 consejeros - sentados a la mesa". Si ello es así, la Sesión comenzó a funcionar antes de la hora de la convocatoria. Primera Irregularidad.

b) El cuarto intermedio:

Según la misma versión taquigráfica, a las 9:08 "se pasa a un cuarto intermedio por media hora". No consta – como reglamentariamente corresponde- que la propuesta de pasar a cuarto intermedio –que es una moción de orden- haya sido votada. (art. 43 inc. 2 del Reglamento Interno del H.C.S.). Segunda irregularidad.

c) La conformación del quórum:

También en el comunicado de prensa se dice que "Agotada la exposición de las distintas perspectivas, estando presentes los 28 consejeros superiores -algunos sentados y otros de pie- así como gran cantidad de público que colmaba el espacio disponible, y siendo imposible retornar al Salón del Consejo Superior porque continuaba invadido por los mismos grupos que habían impedido sesionar allí, el profesor doctor Alberto Boveris, como presidente de la sesión, declaró concluido el cuarto intermedio, y puso en tratamiento esos puntos del orden del día sobre los que había proyectos consensuados."

A ese respecto, en la versión taquigráfica consta: "a la hora 13:34, dice el Sr. Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica en ejercicio del Rectorado - Con la presencia de 28 consejeros, continúa la sesión".

Es de destacar que mientras el acta comienza hablando de 16 consejeros sentados a la mesa" luego habla de 28 consejeros al reanudar la sesión. El quórum se da con los consejeros que se sientan en el lugar indicado para sesionar, que no era en el de la reunión informal. Es imposible que hubiera 28 consejeros sentados en la sala donde se había realizado la reunión informal simplemente porque no había 28 sillas.

Por lo tanto nunca sabremos - o al menos no se desprende de las actas taquigráficas - cual era el quórum a las 13:34. Tercera irregularidad.

d) La "publicidad de la reunión"

Es cierto que a lo largo de las horas de discusión fue ingresando gente a la sala de reunión, por la que algunos debíamos ubicarnos en una sala aledaña.

Esto ocurrió a pesar de que Usted indicó al comienzo de la charla informal que solamente debían estar presentes los consejeros superiores.

No quisiéramos tener que interpretar que el dejar entrar a otras personas fue una maniobra preparada para poder argumentar que la reunión fue pública, como lo dice el comunicado que Usted firma.

La falta de publicidad la acredita la ausencia de periodistas que desde siempre han cubierto las sesiones del H.C.S. y que se encontraban en la Sala de Sesiones o en los pasillos linderos esperando que se abrieran las puertas. No es el momento de extendernos sobre cuál es rol de la prensa y los periodistas en la búsqueda de la transparencia de los actos de gobierno de las instituciones públicas, pero sí de enfatizar que no puede

considerarse pública a una reunión en la que los periodistas no pueden entrar y esperan largas horas a que se abra una puerta. Y menos cuando ella es abierta y se les informa que las decisiones ya fueron tomadas.

En la medida en que esa exclusión habría existido, de considerarse que hubo sesión, ella fue realizada a puertas cerradas sin cumplimentar las exigencias del art. 97 del Estatuto Universitario y los arts. 18 y concordantes del Reglamento del H.C.S.

Lo expresado no resulta de una vocación por distorsionar la realidad, sino que es el propio testimonio de los hombres de prensa. Cualquier versión en contrario sería inútil e imposible de sostener, dado que las características de dicha reunión fueron claramente descritas por los medios cuando informaron "La UBA eligió a escondidas" (La Nación) o "En medio de gritos, cantos y forcejeos, los consejeros pasaron a una sala contigua y mantuvieron una reunión de cuatro horas de la que son testigos ellos mismos y algunos colaboradores. Fue a puertas cerradas, restringida y sin presencia de público ni periodistas. No entraba el que quería.". (Clarín) Cuarta irregularidad

e) La cantidad de votos:

Por otro lado, en el comunicado se insiste en que "Había quórum perfecto con la presencia en el lugar de los 28 consejeros superiores."

Dado que el reglamento del H. Consejo Superior establece que es obligatorio que los consejeros presentes emitan su voto y que sólo pueden dejar de hacerlo con permiso del CS, la pregunta sería cual fue el voto emitido por los 10 consejeros que no votaron las resoluciones. Jamás se podrá responder a esta pregunta porque esos 10 consejeros no votaron.

De hecho, en la versión taquigráfica tampoco dice cuántos votaron cada uno de los proyectos de resolución ni en la pretendida elección del Vicerrector. Menos aun, cuál fue el resultado de las votaciones.

Concordamos con la expresión que "En la democracia hay derecho de voto pero no hay derecho de veto." Lo que no podemos aceptar es que como respuesta a una situación de gravedad institucional se busque una salida que solamente la empeora. El mismo Consejero Franco declaro a los medios "Se hizo como se pudo". No podemos aceptar que el fin justifique los medios. Como dijimos el miércoles 31 de mayo en nuestro comunicado de prensa, han dañado a la UBA, y – paradójicamente, ya que se reclama respeto a los votos- pareciera que los nuestros no sirven como los de los demás.

Lo expuesto de ningún modo pretende desconocer ni minimizar el contexto en que se llegó a la reunión informal y las condiciones de su desarrollo, pero la total desaprensión para con nuestros derechos de participar y votar es no sólo agravante sino también violatoria del art. 63 del Reglamento Interno del H.C.S. Quinta irregularidad.

f) La pertinencia de las votaciones respecto de los proyectos.

No por vocación de rigor formal o mero apego a la normativa vigente, sino por la

insistencia en que lo obrado fue legal, es que debemos enfatizar que la versión taquigráfica es palmaria demostración de que se ha violado una vez más el articulado del reglamento del H.C.S.

Los arts. 44 y subsiguientes determinan que los proyectos deben tener dos discusiones, que deben tener despacho de comisión –salvo que dos tercios de los consejeros indiquen lo contrario – y que la única excepción a estos mandatos es que no se discute en general si ha habido despacho de comisión.

Ninguno de los proyectos de resolución que se consideraron –de acuerdo con lo que dice la versión taquigráfica, ya que nosotros no lo hicimos – pasaron por esta instancia reglamentaria refrendada por el art. 98 c) del Estatuto Universitario.

Mal se puede entonces llegar al tratamiento de un supuesto punto 3º, cuando el tratamiento de los dos anteriores significa una mera vía de hecho apartada de cualquier principio reglamentario.

Sobre este punto 3º. y siempre de acuerdo con la versión taquigráfica, las sanas costumbres del HCS indican que se consulta a los Consejeros qué propuestas existen para proponer candidatos. En el caso que nos ocupa, no sólo no se cumple con las reglamentaciones, sino que no se puede saber a ciencia cierta cuántos votaron, cuántos a favor, cuántos en contra, cuántos se abstuvieron, y – principio elemental de la democracia – si existían otras propuestas.

Nos hallamos frente a la sexta irregularidad.

Por lo tanto le solicitamos que convoque a la brevedad posible a una reunión extraordinaria del Consejo Superior para tratar los 3 puntos acordados como el orden del día de la reunión del 31 de mayo y se proceda a someterlos a consideración según mandan los reglamentos de la Universidad de Buenos Aires. Entonces, sí, lo que resulte de ella será legal.

Lo saludamos con la consideración más distinguida.